ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
SEPTIEMBRE DE 2025

OBJETO: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE VEGACHI, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA COPA NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO DE FÚTBOL DE SALÓN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

OBJETIVO GENERAL DE LA VINCULACIÓN

Integrar los 16 municipios de la región a través del deporte, generar un espacio propio de región donde año tras año podamos realizar esta copa y dejarla institucionalizada, trayendo las

diferentes culturas de nuestros municipios y poder dinamizar el comercio de nuestro municipio y región.

Algunas de las actividades que se desarrollarán en la Copa Nordeste y Magdalena Medio de Fútbol de salón.

La celebración de la Copa Nordeste y Magdalena Medio de Fútbol de Salón se realizará del 17 al 21 de septiembre de 2025 en el Municipio de Vegachi.

Fecha: 17 al 21 de Septiembre del 2025.

Actividad:

Se realizará una fase de grupos (4), luego se realizarán muertes súbitas (8) equipos clasificados, semifinal y final.

Otros municipios que participarán en la actividad.

Segovia, Remedios, Anorí, San roque, Santo domingo, Puerto Triunfo, Puerto Berrio, Amalfi, Yolombo, Yalí, Puerto Nare, Caracolí, Maceo, Cisneros y Yondó.

Por medio de la celebración de la Copa Nordeste y Magdalena Medio de Fútbol de Salón, se contará con la participación de 7.775 asistentes, entre los que se encuentran participantes, visitantes, locales de la zona urbana y rural, los cuales se beneficiaran según el objeto del evento.

Relación con los Planes de Desarrollo

Plan de desarrollo Municipal: Fomentar la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre de las personas del municipio de vegachi y la subregión del nordeste y magdalena medio. Amplía la oferta de espacios para la promoción del deporte y la recreación, distribuidos en sus 16 municipios de la subregión del nordeste y magdalena medio.

Adicionalmente, contribuye al mejoramiento de la infraestructura deportiva del departamento de Antioquia, en línea con las disposiciones legales establecidas por la Ordenanza 8 de 1996 y el marco estratégico definido en la Ordenanza 12 de 2023. Se alinea con la visión territorial y las dinámicas sociales y culturales de los territorios, así como con las nuevas tendencias en deporte y recreación, asegurando una 105 inversión estratégica y adaptada a las necesidades locales.

Desde el plan de desarrollo municipal se busca orientar y contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a las diversas regiones del municipio, departamento y del país a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.

Enfoque de Inclusión: La Copa Nordeste y Magdalena Medio de fútbol de salón es mucho más que un torneo deportivo; es una oportunidad para fortalecer el encuentro ciudadano y promover una sana convivencia entre las comunidades participantes. A través de este evento, se fomenta la integración, el respeto mutuo y el trabajo en equipo, creando un espacio donde las personas pueden compartir, aprender y disfrutar del deporte en un ambiente de camaradería.

Para promover el buen trato y prevenir la violencia, la organización incluye actividades como talleres de valores, charlas sobre la importancia del respeto y la tolerancia, y dinámicas de integración que refuerzan la importancia del juego limpio y la convivencia pacífica. Además, se establecen reglas claras de comportamiento y se cuenta con la presencia de mediadores y voluntarios que velan por un ambiente seguro y respetuoso durante toda la competencia.

De esta manera, la copa no solo impulsa el deporte, sino que también contribuye a construir comunidades más solidarias, pacíficas y comprometidas con el bienestar colectivo.

¡Por supuesto! La participación de deportistas locales en la Copa Nordeste y Magdalena Medio de fútbol de salón es fundamental para fortalecer la identidad y el talento de la región. La organización busca promover la inclusión y el desarrollo local, invitando a deportistas de las comunidades cercanas a formar parte de los equipos y actividades del evento. Esto permite que los talentos locales tengan la oportunidad de mostrar sus habilidades, motivando a más jóvenes a involucrarse en el deporte y fomentando el orgullo comunitario. En cuanto a la remuneración, generalmente, los deportistas que participan en este tipo de eventos reciben una compensación económica que puede variar dependiendo de la organización y los recursos disponibles. Además de la remuneración, se les ofrecen otros beneficios como reconocimiento, medallas, certificados y la oportunidad de fortalecer su experiencia deportiva. La idea es valorar su esfuerzo y dedicación, promoviendo así una participación motivada y comprometida con el deporte y la comunidad.

Se promoverá un espacio para los emprendedores locales con las ventas de sus productos y generar un espacio donde se muestren la gastronomía, los productos locales que se fabrican en nuestro municipio.

El Instituto IDEA apoya las actividades Deportivas y Recreativas que realicé el Municipio de Vegachi, en la celebración de la Copa Nordeste Magdalena Medio de Fútbol de Salón.

Actividades en las que se utilizara el aporte del Instituto IDEA.

MUNICIPIO DE VEGACHI COPA NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO DE FÚTBOL DE SALÓN 2025" PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN**	**APORTE IDEA**	**APORTE ENTIDAD**
LOGISTICA GENERAL	APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	$ 15.000.000	$ 0
		$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0
	TOTAL	**$ 15.000.000**	**$ 0**

Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, considera pertinente la vinculación con las actividades culturales y folclóricas que realice el Municipio de Vegachi en la celebración de la Copa Nordeste y Magdalena Medio de Fútbol de Salón, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA y el Municipio de Vegachi son entidades públicas, por lo que se suscribirá un contrato interadministrativo para ejecutar el siguiente objeto: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE VEGACHI, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA COPA NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO DE FÚTBOL DE SALÓN.

2.1. ALCANCE DEL CONTRATO

Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con las actividades culturales y folclóricas que realicé el Municipio de Vegachi, en la celebración de la Copa Nordeste y Magdalena Medio de Fútbol de Salón.

El Municipio debe realizar las actividades deportivas y recreativas incluidas en la programación del evento.

Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio que, a través, de la vinculación con las actividades deportivas y recreativas que realicé el Municipio de Vegachi, en el marco de la celebración de la Copa Nordeste y Magdalena Medio de Fútbol de Salón, el Instituto

para el Desarrollo de Antioquia - IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de dos (2) meses a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma de contratacion publica SECOP II.

2.3. SUPERVISIÓN

De acuerdo con el carácter del contrato y toda vez que el Instituto cuenta con personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejecutado por el Director Comercial Willington Gonzalez Gómez designado previamente por el ordenador del gasto, la Gerente Comercial María Teresa Cardona Ruíz.

1. Iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.

11. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
12. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
13. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
14. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
15. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.
16. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Vegachi, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en

sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

> *"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR DEL PRESUPUESTO: **$15.000.000. QUINCE MILLONES DE PESOS M/L.**

El presupuesto oficial corresponde a valores históricos de participaciones entregadas por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA a los Municipios Antioqueños de acuerdo con actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y folclóricas que estos desarrollan y en las que el IDEA ha participado; aportando de ese modo, al desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

4.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP: 20250000455 del 28 de agosto del 2025.
Rubro presupuestal: 2350209 – Servicios para la Comunidad Sociales y Personales.

4.3. FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA desembolsará al Municipio de Vegachi, el valor del respectivo contrato equivalente a QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. ($15.000.000), una vez finalizadas las actividades deportivas y recreativas que realicé el Municipio, en el marco de la celebración de la Copa Nordeste y Magdalena Medio de Fútbol de Salón.

Lo anterior, de conformidad con los requerimientos del IDEA, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno por parte del Supervisor, junto con el respectivo informe de ejecución. Además, a través del Supervisor, se verificará que el Municipio cumpla con sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el pago al régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignará en la Entidad Bancaria designada por el Municipio de Vegachi, se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a los que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se considera que para este tipo de contratos, donde se tiene que el mayor riesgo que se puede presentar en la ejecución del proceso sea el incumplimiento contractual, se quiere dejar como argumento y respaldo lo establecido en la forma de pago, donde solo se desembolsará a favor del Municipio el valor de la vinculación, previa comprobación y visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

Anexo matriz de riesgos.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, no se exigirán garantías en la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que estás no serán obligatorias en los contratos interadministrativos. En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo cuya justificación estará dada en los términos que explique la exigencia o no de las mismas.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VEGACHI.

7.1. Vincular al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales y folclóricas que realicé el Municipio de Vegachi, en la celebración de la Copa Nordeste y Magdalena Medio de Fútbol de Salón.
7.2. Realizar las actividades culturales folclóricas artísticas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectué el Municipio de Vegachi, en la celebración de la Copa Nordeste y Magdalena Medio de Fútbol de Salón.
7.3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el Municipio de Vegachi, en la celebración de la Copa Nordeste y Magdalena Medio de Fútbol de Salón, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.
7.4 Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier

otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.
7.5 Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.
7.6 Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.
7.7 Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL IDEA:

8.1 Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
8.2 Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.
8.3 Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.
8.4 El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.
8.5 Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.
8.6 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

9. FIRMAS

Tener en cuenta para las contrataciones en SECOP II que el proceso es transaccional por lo cual este documento va sin firmas, para que no queden firmas en blanco. La firma se realiza a través del flujo de aprobación en la plataforma. En los casos excepcionales que no se realizan de forma transaccional, el documento debe estar firmado.

ANEXOS: Hacen parte integral del presente estudio previo, la solicitud y ficha técnica del Municipio, el Certificado de Disponibilidad y la documentación legal vigente para la suscripción del contrato.